

9. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

9.1. Normativa.

Artículo 21. **Decreto 328/2010** de 13 de julio.

- El proyecto educativo contemplará los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Artículo 70. **Decreto 328/2010**. Competencias de la dirección.

- Nombrar y cesar a los tutores y tutoras de grupo, a propuesta de la jefatura de estudios.

Artículo 89. **Decreto 328/2010**. Tutoría y designación de tutores y tutoras.

- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización con el mismo grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.
- El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

Artículo 18. **Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. Profesorado de apoyo y refuerzo educativo.

- La dirección dispondrá que se dediquen, al menos, veinticinco horas lectivas a la impartición de docencia directa, de apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado de educación primaria que presente dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos.
- En los centros que cuenten con dieciocho o más unidades de educación primaria, este horario lectivo le será asignado a un único maestro o maestra

Artículo 20. **Orden de 20 de agosto de 2010**. Criterios para la asignación de enseñanzas.

- La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, y a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de estos centros.



- La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

9.2 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL MISMO.

De manera general se establecen los siguientes criterios:

- La heterogeneidad del alumnado, y el equilibrio de los distintos grupos de un mismo nivel. En ningún caso se organizarán los grupos de manera homogénea a partir de resultados escolares, dificultad de adaptación escolar, o cualquier otro criterio que suponga segregación. Se debe evitar que se concentre en un mismo grupo el alumnado que no promociona de ciclo o que tenga N.E.E., incorporación tardía al sistema educativo o compensación educativa.
- Se respetará el principio de normalización, inclusión escolar y social.
- Los criterios de agrupamiento no podrán derivar en agrupamientos discriminatorios.
- Han de posibilitar la configuración de agrupamientos flexibles, que favorezcan un buen funcionamiento, como una de las medidas de atención a la diversidad.
- Se intentará que todos los grupos sean igual de numerosos.
- Se procurará la paridad entre sexos.
- Los nacidos en el mismo año, se distribuirán equitativamente según el mes de nacimiento en educación Infantil.
- Se tendrá en cuenta posibles incompatibilidades entre alumnos que ya haya sido demostrada.
- El alumnado que se escolariza a lo largo del curso, se matriculará en la unidad que decida el equipo de ciclo y el equipo de orientación teniendo en cuenta las anteriores condiciones; en última instancia será la jefatura de estudios, oídos los anteriores, quien le escolarice en su grupo de referencia.

AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO DE NUEVA INCORPORACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO (3 AÑOS).

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, el Equipo Directivo y el profesorado correspondiente, distribuirá el alumnado en los grupos correspondientes; no obstante, estos permanecerán abiertos en su composición al menos durante un mes, periodo dedicado a poder corregir determinadas circunstancias o incompatibilidades.

Los criterios de agrupamiento son:

- Fecha de nacimiento.
- Escolarización anterior.
- Género.
- Alumnado en riesgo de exclusión social.
- Alumnado que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.



Una vez realizada la evaluación inicial se determinarán los posibles cambios con el objetivo de conseguir grupos lo más homogéneos posibles entre sí. Los reagrupamientos serán valorados y aprobados por el Equipo Docente de 3 años y el Equipo de Orientación.

En caso de cambios por necesidades específicas de apoyo educativo, se tendrá en cuenta:

- Nivel madurativo.
- Nivel de autonomía.
- Capacidad comunicativa con iguales y adultos.
- Aceptación de normas.
- Asimilación de rutinas.
- Capacidad para mantener la atención y comprensión de órdenes sencillas.
- Disposición para la realización de actividades.
- Capacidad para solicitar ayuda.
- Nivel de adaptación y autonomía en diferentes dependencias del centro (patio, baño, aulas en actividades ...)

La propuesta para cambiar alumnado de aula estará basada en la información recogida sobre sus características y necesidades (desarrollo físico, afectivo, social e intelectual) mediante:

- Observación directa del nivel de desarrollo del alumnado.
- Desarrollo de actividades intranivel.
- Criterios pedagógicos citados anteriormente.

AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO QUE CAMBIA DE ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL QUE A EDUCACIÓN PRIMARIA.

Durante el tercer trimestre, se realizarán varias reuniones con los distintos tutores, docentes especialistas, profesional de la orientación, así como profesorado de Apoyo a la Integración en caso de que hubiera alumnado de NEAE, para conseguir un reparto equilibrado. Para ello, se aplicarán los criterios establecidos por el Centro, además de:

- Paridad de sexo: igual número de niñas que niños.
- Reparto equitativo de niños con necesidades educativas especiales.
- Equilibrar alumnado con conductas contrarias a la norma o gravemente contrarias.
- Resultados académicos.
- Compatibilidades (apego positivo, entre ellos y entre las familias).
- Incompatibilidades (entre ellos y familias).
- Se procurará un equilibrio equitativo entre el alumnado que elige religión o atención educativa, por cuestiones organizativas a la hora de separar a los grupos en estas áreas.

En el tercer trimestre en educación Infantil, se realizarán agrupaciones flexibles durante varias sesiones. En estas sesiones los niños interactuarán con compañeros distintos a los



habituales, lo que permitirá un proceso de evaluación de los grupos y considerar posibles cambios. Las modificaciones se pueden realizar desde el inicio de estos agrupamientos, hasta el mes de septiembre del siguiente curso escolar cursando ya estén escolarizados en primero de primaria.

AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO QUE FINALIZA 2º CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Al finalizar el segundo ciclo de Educación Primaria, los grupos se vuelven a mezclar, aplicando los criterios antes mencionados y buscando de nuevo el equilibrio de los diferentes grupos. La decisión de los nuevos reagrupamientos, la tomarán los tutores y tutoras de esos grupos junto con la jefatura de estudios y el resto del equipo docente, la persona que ostenta la orientación del centro, así como profesorado de apoyo a la integración en caso de que hubiera alumnado de NEAE. Los criterios para el reagrupamiento son los mismos que se utilizan para la formación de grupos antes mencionados.

9.3 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO, ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Para la asignación de enseñanzas a los docentes, se atenderá en primer lugar al puesto de trabajo que ocupa cada docente en el centro, de acuerdo con la adjudicación de destinos realizada por la CEJA. La designación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas a impartir la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, en función de los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar, las líneas generales de actuación pedagógica y criterios establecidos, habiéndose recogido previamente las opiniones de los interesados y atendiendo en todo caso a criterios pedagógicos y organizativos.

Dicha designación estará basada en:

A. Favorecer Un Número No Excesivo De Docentes En El Primer Ciclo.

El desarrollo del aprendizaje del alumnado durante el Primer Ciclo debe estar sujeto a varias premisas para facilitar el mismo: estabilidad y seguridad, orden y planificación, desarrollo de hábitos y competencias.

Los primeros cursos son vitales, es necesario que quien enseña las estrategias de lectura, escritura y cálculo, sean profesionales que, por la edad del alumnado, puedan impartir el máximo número de sesiones dentro del aula.

Por ello:

- Evitaremos que especialistas con alta carga horaria en su especialidad sean tutores, (inglés, educación física, música).
- A los tutores de primer ciclo se les asignaría al menos 11 horas, dentro de su tutoría.
- Bilingüismo: El profesorado de Primaria-Bilingüe, impartirá la Lengua Castellana y Literatura, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, Plástica e inglés en su tutoría y



distribuirá el resto de horas lectivas dentro del mismo nivel 1º o 2º, a fin de facilitar la coordinación en el ciclo.

B. Estabilidad Del Profesorado Con El Grupo.

- Los resultados de las pruebas de evaluación tanto internas como externas, muestran que los grupos que gozan de estabilidad docente obtienen mejores resultados. Los docentes asignados a primer ciclo, podrán permanecer con el mismo grupo durante el segundo ciclo, si se estima no obstante por parte del equipo directivo, la idoneidad de la continuidad.
- Se evitará en la medida de lo posible, que docentes con destino provisional ocupen las tutorías de los primeros niveles de cada ciclo.

C. Distribución Del Profesorado Con Perfil Bilingüe Dentro De Los Ciclos.

El desarrollo óptimo del programa de Bilingüismo aconseja tener en cuenta las siguientes medidas:

- Un docente de Educación Primaria Bilingüe-Inglés formará parte del equipo docente de cada nivel, de 1º a 6º.
- Los docentes que impartan las áreas no-lingüísticas en L2, impartirán preferentemente también el área de inglés en esos grupos.
- El profesorado de Educación-Física bilingüe impartirá clases en aquellos cursos que no cuenten con el área de plástica bilingüe.

D. En El Tercer Ciclo De Primaria Se Tendrá En Cuenta El Dominio De Las Tic.

El Centro hace una apuesta firme por el uso de la TIC en todos los niveles y ciclos, el uso del P.C., proyector, pizarras digitales, página web del Centro; por ello se considera necesario que el profesorado en tercer ciclo tenga destreza, o en su caso voluntad decidida de formarse, para desarrollar el currículum y más concretamente en el área de competencia digital.

E. Especialistas De Música, Educación Física E Inglés, En Caso De Ser Nombrados Tutores O Tutoras, Desempeñarían Su Función En El Segundo O Tercer Ciclo Preferentemente.

Los especialistas de las áreas nombradas, por la carga horaria de sus especialidades en otros cursos, serán tutores preferentemente de segundo y tercer ciclo.

F. Cualquier Miembro Del Equipo Directivo, Nombrado Tutor O Tutora, Desempeñará Su Función En El Segundo O Tercer Ciclo Preferentemente.

Se procurará que los miembros del Equipo Directivo no sean tutores. En todo caso de no ser posible se les asignará una tutoría en el segundo o tercer ciclo, con al menos 10 horas de liberación para ejercer las funciones de su cargo.



Si algún miembro del equipo directivo fuese tutor de primer ciclo, o de educación infantil, se procurará que la persona que lo cubra en las horas de función directiva, sea siempre la misma.

G. Asignación De Determinados Perfiles Competenciales A Unidades.

La jefatura de estudios propondrá a la dirección del centro, a determinados docentes que puedan considerarse idóneos por su perfil competencial, para ejercer funciones tutoriales en determinados grupos.

